Barranquilla, noviembre del 2022

EL DEPARTAMENTO DEL ATLÁNTICO
NIT: 890.102.006 - 1

DEBE CANCELAR

A

ENRIQUE CARREÑO MUÑOZ
C.C 91.232.948 DE BUCARAMANA

LA SUMA DE
Setecientos Veintiún Mil Pesos
($ 721.000.oo) M/L

Por concepto del duodécimo (12) pago del contrato de prestación de servicios de apoyo a la gestión en el desarrollo de las actividades logística, administrativa y operativas de la subsecretaria de servicios administrativos, de la secretaria general del departamento del Atlántico No. **202202691** correspondiente al periodo de diciembre de 2022.

CUENTA DE AHORROS No. 477-893194-87 BANCO BANCOLOMBIA

En cumplimiento del punto 6 del artículo 1.2.4.1.6 del Decreto 2250 del 29 de diciembre de 2017, manifiesto bajo la gravedad del juramento que no he contratado o vinculado dos (2) o más trabajadores o contratistas asociados a mi actividad, por un término inferior a noventa (90) días continuos o discontinuos.

Lo anterior para que se tenga en cuenta en la depuración de la base del cálculo de la retención en la fuente por concepto de las rentas de trabajo de qué trata el artículo 103 del Estatuto Tributario.

Cordialmente,

Atentamente:

Enrique Carreño M

ENRIQUE CARREÑO MUÑOZ
C.C 91.232.948 DE BUCARAMANGA
Cel.: 3126176697

Atlántico para la Gente | GOBERNACIÓN DEL ATLÁNTICO

ACTA DE COMPROMISO

Entre los suscritos a saber, **JOUSSETTE ABUDINEN ABUCHAIBE** en mi condición de supervisor del **CONTRATO No. 202202691 - ADICION Y PRÓRROGA No. 1** en representación del Departamento del Atlántico, y **ENRIQUE CARREÑO MUÑOZ** en mi condición de contratista identificado como aparece al pie de la correspondiente firma, se suscribe el presente acuerdo, previa las siguientes consideraciones:

El día 24 del mes de enero de 2022, entre el Departamento del Atlántico y **ENRIQUE CARREÑO MUÑOZ** se suscribió el contrato de prestación de servicios profesional y/o de apoyo a la gestión **No. 202202691**, en el cual se pactó como plazo inicial de ejecución por ocho (8) meses, contados a partir del cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución, al cual se le realizó un **Adicional y Prórroga No. 1** en donde se amplió el plazo de ejecución hasta el treinta y uno (31) de diciembre de 2022, contado a partir del vencimiento del plazo inicial. Y la forma de pago estipulada se pactó de la siguiente forma:

> "**FORMA DE PAGO DE LA ADICIÓN**: La presente adición se pagará al contratista de la siguiente forma: Mediante tres (3) pagos mensuales iguales por valor de **TRES MILLONES NOVENTA MIL PESOS M/L ($3.090.000.oo)**, y un pago final al treinta y uno de (31) de diciembre de 2022, por valor de **SETECIENTOS VEINTIUN MIL PESOS M/L ($721.000.oo)**. Cada pago debe de estar precedido por la presentación de la factura o cuenta de cobro, recibido a satisfacción por parte del supervisor, acreditación del pago a la seguridad social (salud, pensión y riesgos laborales) y el pago de los impuestos a que haya lugar."

Qué en cumplimiento de la forma de pago pactada, y de conformidad con la Circular con radicado 20220720001963 de fecha 16 de noviembre de 2022, expedida por la Secretaría de Hacienda Departamental, la fecha límite para entregar bienes y recibir a satisfacción, así como la recepción de la documentación y envío de facturas, será hasta el día **LUNES 05 DE DICIEMBRE DE 2022**; fecha en la cual se realizará el cierre de tesorería, contable y presupuestal 2022. Así las cosas, hasta esta fecha se dará trámite a la gestión de

pagos desde la Subsecretaría de Contabilidad, actividad que deberá ser realizada a través de la plataforma denominada "Colombia Gestiona- SIIFWEB".

Que en virtud de lo anteriormente expuesto y con el fin de cumplir con el pago de los honorarios pactados dentro de la vigencia fiscal 2022, se hace necesario autorizar la presentación o radicación anticipada de la cuenta de cobro del periodo de diciembre comprendido entre el 24 de diciembre al 31 de diciembre de 2022, atendiendo la fecha límite establecida por el Departamento del Atlántico en la Circular antes mencionada.

Por lo anterior, **ENRIQUE CARREÑO MUÑOZ** en mi condición de contratista me comprometo a seguir cumpliendo con las actividades y obligaciones establecidas en el contrato suscrito, especialmente las que deban ejecutarse durante el periodo de diciembre comprendido entre el 24 de diciembre al 31 de diciembre de 2022 y a entregar oportunamente al supervisor el informe de actividades respectivo, con los soportes a que haya lugar.

La presente acta de compromiso se suscribe por quienes en ella han intervenido, en el mes de noviembre de 2022.

JOUSSETTE ABUDINEN ABUCHAIBE
SUPERVISOR
Firma supervisor
CC. 1.045.667.900
Cargo Supervisor: SUBSECRETARIA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS

ENRIQUE CARREÑO MUÑOZ
CONTRATISTA
Firma contratista
CC. 91.232.948